

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Vicente Aroca Sáez.

Concejales del Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Luis Escudero Escudero.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D^a Lucía del Olmo Sáiz.

D. Constantino Berruga Simarro.

D^a Francisca Atencia López.

D. Aurelio Alarcón Blasco.

D. José María Alarcón Celaya.

Concejales del Grupo Socialista:

D^a M^a José Alarcón Marchante.

D. Fidel González Mínguez.

D^a Ana María Rodríguez González.

D. José Moya Pérez.

Concejal del Grupo Izquierda Unida-Ganemos:

D. Ruperto Ruiz Plaza.

D^a Margarita Patricia Cortijo Charco.

D. Ángel García Fernández.

Disculpan su ausencia:

D^a Milagros Vázquez Torres.

Secretaria General:

D^a Marta María Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Rocío Ruiz Luque.

En la Casa Consistorial de la villa de La Roda, (Albacete), siendo las 19:00 horas del día 28 de Septiembre de 2017 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente Aroca Sáez.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

7.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 27-7-2017, 4-8-2017 Y 17-8-2017: De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta de los borradores de actas correspondientes a las tres sesiones anteriores, ordinaria la primera y extraordinarias las dos segundas, celebradas en primera convocatoria por el Pleno del Ayuntamiento los

días 27-7-2017, 4-8-2017 y 17-8-2017.

El Portavoz del Grupo Socialista apelando al carácter de moderador y de dirección de los debates del Sr. Presidente, critica que en los debates políticos del Pleno el Sr. Presidente finaliza con su intervención apoyando los postulados del Grupo Popular, razón por la cual considera que el Grupo de Gobierno juega con una ventaja de la que carecen el resto de Grupos de la Corporación, cuando realmente debiera limitarse a ordenar y moderar las intervenciones, evitando situaciones como la ocurrida en el Pleno anterior en que el Grupo Socialista abandonó la sesión plenaria.

Por tanto, mientras que el Sr. Presidente continúe cerrando los debates con su última intervención en la que manifiesta claramente su apoyo a la postura del Grupo de Gobierno y sin posibilidad de réplica por parte de los otros, el Grupo Socialista votará en contra de la aprobación de las actas de las sesiones plenarias anteriores.

Su crítica no va dirigida sobre la corrección y precisión con que la Sra. Secretaria refleja en acta las intervenciones políticas, cuya labor la considera muy acertada.

Así pues, anuncia su voto negativo a las tres actas de las sesiones anteriores incluidas en el presente punto.

El Sr. Presidente reconoce estar parcialmente de acuerdo con las palabras del Grupo Socialista. En ocasiones en el calor de las intervenciones puede que se pierdan las formas, pero eso nos ocurre a todos los miembros de este Pleno, aunque sin faltar al respeto.

Pero en ejercicio de sus funciones como Presidente del Pleno no hace abuso de las mismas. En la última sesión plenaria llamó al orden al Portavoz Socialista puesto que estaba interviniendo el Concejal Popular. Quiere dejar claro que los turnos de intervenciones deben ser respetados, e incluso en otras ocasiones ha llamado al orden a los Concejales del Grupo de Gobierno para que respetaran el turno de palabra de los grupos de la oposición.

Considera que la Sra. Secretaria recoge fielmente y de forma sintetizada lo que aquí se dice, pero no puede pretender el Grupo Socialista que se refleje literalmente lo que se manifiesta. En el último Pleno, ante las continuas interrupciones en la intervención del Concejal Popular, tuvo que llamar al orden al Grupo Socialista y por ello abandonó la sesión plenaria.

El Portavoz Socialista reitera que no está juzgando la labor de la Sra. Secretaria. Además estima que los dos turnos de intervenciones que se vienen concediendo en los debates los considera adecuados. Pero lo que critica es que en todos los puntos se produce una última intervención partidista del Sr. Presidente que siempre aprovecha para apoyar y reafirmar la postura del Grupo de Gobierno.

Por su lado, el Sr. Presidente considera que esa última intervención la hace en tono moderado y la aprovecha para ofrecer algunos datos que no se han dado durante el debate o realizar un resumen del asunto en cuestión.

Por último, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos interviene para decir que también comparte la opinión del Portavoz Socialista. Al Grupo de Izquierda Unida tampoco le gusta la postura que adopta el Sr. Presidente.

Finalizado el debate y sometida a votación la aprobación de los borradores de las actas de las tres últimas sesiones plenarios, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría de 12 votos a favor y 4 en contra otorgarles su aprobación y ordenar su transcripción al libro de actas correspondiente.=====

7.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 361 de 25-7-2017 a la n° 506 de 25-9-2017, emitidas todas ellas desde la última sesión plenaria (ordinaria) y que obran en el expediente de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

7.3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2016: Visto el dictamen favorable otorgado a la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2016 por la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 3-7-2017.

Visto que la Cuenta General dictaminada fue expuesta al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. n° 78 de 10-7-2017, por plazo de 15 días durante los cuales y 8 más, los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Visto que durante el plazo concedido se ha presentado escrito de alegaciones a la Cuenta General suscrito por D^a Ana María Rodríguez González como Concejala del Grupo Municipal Socialista en la que, en síntesis, pone de relieve que:

- En el balance se detecta que no se han contabilizado determinadas cuentas de amortización y provisión.
- No coincide la deuda bancaria del balance con la deuda bancaria certificada.
- Diferencias entre la partida de deudores a cobrar y el estado de remanente de Tesorería, así como diferencias entre las obligaciones pendientes de pago.
- Variación importante en gastos de gestión ordinaria.
- No se cumple la regla del gasto con la consiguiente obligación de elaborar un plan económico-financiero.
- La cuenta de Resultado arroja resultado negativo, cuando el año anterior era positivo.

- No figuran en el remanente de Tesorería los saldos de dudoso cobro.
- No coinciden los fondos líquidos de Tesorería con la tesorería del Balance.
- Diferencias considerables entre las cifras de las partidas más genéricas de la Liquidación del Presupuesto y las de la Cuenta General.
- A continuación la Concejala que suscribe pasa a realizar un análisis detallado de cada una de las alegaciones.

En virtud de las alegaciones formuladas a la Cuenta General, la Intervención de Fondos ha emitido el siguiente informe sobre las cuestiones planteadas por el Grupo Municipal Socialista:

"Visto el escrito presentado por la Concejal-Portavoz del Partido Socialista, D^a Ana María Rodríguez González, durante el período de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.016, informada por la Comisión especial de Cuentas, el 3 de julio de 2.017, esta Intervención, contestando punto por punto a esas Alegaciones, tiene a bien

INFORMAR:

PRIMERO.- Sí hay amortizaciones realizadas en el ejercicio. Son las cuentas del Grupo 28 y del Grupo 29 "inmovilizado material". En el Balance no se encuentran desglosadas porque se muestran restando del inmovilizado. Son las cuentas que figuran entre paréntesis, y que van restando.

Y el detalle es el siguiente:

II) Inmovilizado material del Balance

En la cuenta 2110 "2. Construcciones" están contabilizados 5.528.948,49. Su amortización figura en la cuenta 2811 "Amortización acumulada construcciones" por 1.307.743,75, (de los que en el ejercicio 2016 se amortizan 165.868,45), y en balance aparece la diferencia: 4.221.204,75.

En la cuenta 2120 "3. Infraestructuras" están contabilizados 1.193.105,69. Su amortización figura en la cuenta 2812 "Amortización acumulada construcciones" por 724.432,23, (de los que en el ejercicio 2016 se amortizan 143.172,68), y en el balance aparece la diferencia: 468.673,46.

En "otro inmovilizado material", las cuentas que operan son:

2140 "maquinaria y utillaje" con 2.667.942,59

2150 "instalaciones técnicas y otras" con 714.252,45

2160 "mobiliario", con 1.010.656,43

2170 "equipos para procesos de información", con 437.630,49

2180 "elementos de transporte", con 362.798,68

2190 "otro inmovilizado material", con 471.202,07

Y su suma asciende a 5.664.482,71.

Se amortizan:

Cuenta 2814 "Amortización acumulada maq. y utillaje" 2.663.253,84 (En 2016, 59.048,14).

Cuenta 2815 "Amortiz. Acumulada instalaciones..." 666.969,84 (En 2016, 85.710,29)

Cuenta 2816 "Amortiz. Acumulada mobiliario" 840.290,10 (En 2016, 101.065,64)

Cuenta 2817 "Amortiz. Acum. equipos para procesos de información", 339.177,56

Cuenta 2818 "Amort. Acum. Elementos de transporte, 362.798,68 (En 2016, 12.000,00)

Cuenta 2819 "Amort. Acum. Otro inmovilizado material, 467.228,06 (En 2016, 23.968,54)

Y la diferencia es: 324.764,63, que es el importe que aparece

en el Activo del Balance.

Por otra parte, y en contestación al "análisis de cada punto" que se realiza por parte de la portavoz del P.S.O.E., respecto al punto I, decir que la Dotación para amortización del inmovilizado se recoge en la Cuenta 68 de la Cuenta del resultado económico patrimonial. Lo que se amortiza en el ejercicio asciende a 590.833,74, y su desglose aparece en las siguientes cuentas:

6811 "Amortización de construcciones": 165.868,45

6812 "Amortización de infraestructuras": 143.172,68

6814 "Amortización de maquinaria": 59.048,14

6815 "Amortización de instalaciones": 85.710,29

6816 "Amortización de mobiliario": 101.065,64

6818 "Amortización de elementos de Transportes". 12.000,00

6819 "Amortización de otro inmovilizado": 23.968,54

En cuanto a que "no existe partida de Provisiones de tráfico o lo que es lo mismo Provisiones y pérdidas de créditos incobrables, conociendo que según Estado de Remanente de Tesorería aparecen unos saldos de dudoso cobro por valor de 2.705.365,31 euros", manifestar que la cuenta 6983 del PGCP "Pérdidas por Deterioro de Créditos" - CREP- recoge el importe de los saldos de dudoso cobro del Remanente por ese importe de 2.705.365,31.

SEGUNDO.- Sicalwin no lleva cuenta del Patrimonio, y por tanto no puede facilitarlo. Para ello se precisa poner en marcha el módulo de Patrimonio, y volcar el Inventario de Bienes actualizado en el programa de Patrimonio.

TERCERO.- En el informe de Intervención figura la deuda a 31 de diciembre de 2.016, de préstamos a largo plazo con entidades bancarias por importe de 12.666.353,27 €, y en el Balance esa misma deuda la discrimina entre deuda a largo plazo por 11.423.613,23 € y deuda a corto por 1.242.740,06 €, porque considera que lo que se ha amortizado en el ejercicio es corto plazo. Y esta deuda a corto plazo está sumando con el importe de la operación de Tesorería, que asciende a 1.300.000,00 €, arrojando el resultado de 2.542.740,06 €, conformando las deudas a corto plazo con entidades de crédito del Balance.

CUARTO.- En el Estado de Remanentes de Tesorería intervienen cuentas del Plan General de Contabilidad (430, 431, 257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566) que no intervienen en el Balance.

No obstante, en el Balance, los saldos de dudoso de cobro están descontados. Intervienen restando la cuenta 4900 (que es la cuenta que recoge estos saldos). Todo ello de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

QUINTO.- Por igual motivo que la cuestión anterior, en el Estado de Remanente de Tesorería las obligaciones pendientes de pago se recogen de las cuentas 400, 401, 165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560 y 561.

En el Balance las cuentas 4000, 4010, 411, 4130, 416, 4180, 522, 4001, 4011, 410, 4131, 414, 4181, 419, 550, 554, 559, 475, 476 y 477. Todo ello de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEXTO.-

A) En cuanto a las diferencias del Capítulo I de gastos entre los ejercicios 2.015 y 2.016, manifestar los siguientes extremos:

- En 2.016 se han actualizado porcentajes de cotización a la Seguridad Social.
- Ha aumentado el gasto en 2016 en personal para dar cobertura a las bajas por enfermedad que se han producido.
- Se ha consignado y gastado las plazas de Monitor de Actividades Deportivas y el Auxiliar Administrativo del Plan Concertado al

100% en el ejercicio 2.016, cuando en el ejercicio 2.015 estaban al 50%.

- Los planes de empleo en el ejercicio 2015 ascendía a 236.238,69 €. Y en 2.016 los Planes de Empleo ascendieron a 362.2580,84 €.
- Se incrementan las retribuciones del personal para el ejercicio 2016 en un 1%.

B) En cuanto a las diferencias del Capítulo II entre los ejercicios 2015 y 2016, el detalle se incluye a continuación:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL CAPITULO II. EJERCICIO 2015:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
01	1521	21100	CONSERVACION PALAZA DE TOROS	1.169,63
01	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	0,00
02	327	22612	GASTOS DIVERSOS PROGRAMAS JUVENTUD	12.057,86
02	330	21200	CONSERVACION Y REPARACION CASA CULTURA	8.842,74
02	330	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS CULTURA	974,26
02	330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE CULTURA	1.249,77
02	330	22004	SUSCRIPCIONES Y REVISTAS	3.066,55
02	330	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.010,90
02	330	22611	GASTOS DIVERSOS: FESTIVAL DE LOS SENTIDOS	19.998,88
02	330	22623	GASTOS DIVERSOS ACTOS CULTURALES	23.418,88
02	330	22700	CONTRATO LIMPIEZA CASA CULTURA Y CC SAN SEBASTIAN	59.816,23
02	491	22600	GASTOS DIVERSOS EMISORA MUNICIPAL	2.563,93
02	920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GRAL SAGE	75.555,60
02	3321	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	1.716,96
02	3321	22654	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	0,00
03	231	21200	CONSERVACION Y REPARACION CENTRO SOCIAL	5.519,94
03	231	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ACCION SOCIAL	2.001,94
03	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO SOCIAL	8.140,63
03	231	22606	PROGRAMAS CONCEJALIA DE LA MUJER	1.055,47
03	231	22618	GASTOS DIVERSOS FAMILIA E INFANCIA	0,00
03	231	22629	GASTOS DIVERSOS VIVIENDAS SOCIALES	28.596,36
03	231	22651	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	827,79
03	231	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES PROMOCION DE LA IGUALDAD	450,00
03	231	22700	CONTRATO LIMPIEZA CENTRO SOCIAL Y HOGAR DEL JUBILADO	8.539,56
03	231	22706	CONTRATO PELUQUERIA HOGAR DEL JUBILADO	0,00
03	312	22699	CUENTA ANUAL ASILO	0,00
03	312	22700	CONTRATO GERIATRIA ASILO	218.860,20

03	312	22706	CONTRATO ASISTENCIA TECNICO-SANITARIA	0,00
03	312	26000	A LA CONGREGACION RELIGIOSA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	30.532,32
03	323	21200	CONSERVACION Y REPARACION COLEGIOS	8.866,10
03	323	21300	MANTENIMIENTO COLEGIOS	4.061,39
03	323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CALEFACCION COLEGIOS	15.560,60
03	323	22636	CONSERVACION Y OTROS PARA LUDOTECA	6.117,44
03	323	22700	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	67.128,60
03	323	22706	CONTRATO ESCUELA INFANTIL Y LUDOTECA	69.540,00
03	338	22609	FESTEJOS 3ª EDAD	0,00
04	323	22610	GASTOS DIVERSOS UP	1.500,00
04	323	22706	MONITORES U.P	37.480,00
04	330	22005	GASTOS DIVERSOS CONSERVATORIO	1.460,64
04	330	22706	CONTRATO BANDA DE MUSICA	53.333,32
05	135	21306	CONSERVACION INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCION CIVIL	415,15
05	135	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE. PROTECCION CIVIL	0,00
05	135	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. PROTECCION CIVIL	40,57
05	135	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	0,00
05	135	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADMINISTRACION	1.069,25
05	241	21000	GASTOS DIVERSOS TALLER DE EMPLEO	7.436,05
05	241	22699	GASTOS DIVERSOS E.T.TALLER EMPLEO - APORTACION AYUNTAMIENTO	701,13
05	422	22708	SERVICIOS RECAUDACIÓN VENTA PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL	0,00
05	433	22600	GAST.DIVER. AULA MENTOR-VIVERO DE EMPRESAS-FACEBOOK EMPR.	2.528,40
05	433	22613	GASTOS DIVERSOS. FACEBOOK Y PROMOCION EMPRESARIAL	0,00
05	433	22699	PROMOCION EMPRESARIAL	32.887,50
05	433	22799	CONVENIO FEDA VENTA PARCELAS ""EL SALVADOR II""	50.000,00
05	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.149,67
05	912	23301	ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A CONCEJALES	51.980,00
05	920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON. GRAL. - COMUNICACIONES	25.935,33
05	920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMON GENERAL	16.027,86
05	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	63.140,68
05	920	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADMINISTRACION	18.360,99
05	920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	163,47
05	920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	468,07
05	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	9.341,53
05	920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	15.341,91

05	920	22624	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS POR NORMAL FUNCIONAMIENTO SERVICIO	851,87
05	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMON.GRAL.	272,25
05	920	23010	DIETAS ADMON. GRAL.	13.232,82
05	920	23300	INDEMNIZACION MIEMBROS TRIBUNALES	3.849,19
05	920	23310	ASISTENCIA A SESIONES FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES MUNICIPALE	0,00
05	932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	229.853,65
06	130	21400	CONSERVACION VEHICULOS POLICIA LOCAL	2.584,87
06	130	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA MUNICIPAL	279,51
06	130	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE POLICIA LOCAL	1.984,30
06	130	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	5.603,20
06	130	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	16.428,20
06	130	22203	COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	9.161,76
06	130	22400	SEGUROS VEHICULOS POLICIA LOCAL	1.129,82
06	130	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLICIA LOCAL	3.018,30
06	130	23010	DIETAS POLICIA LOCAL	2.565,81
06	133	21000	SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS POLICIA LOCAL	10.964,85
06	133	22701	TRABAJOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS. SEGURIDAD.	1.541,54
06	133	22799	CONTRATO ZONA AZUL	125.724,76
06	135	20400	RENTING VEHICULOS PROTECCION CIVIL	2.334,04
06	135	21306	CONSERVACION INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22104	VESTURARIO PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADMINISTRACION	0,00
06	135	22700	CONTRATO LIMPIEZA PROTECCION CIVIL	0,00
06	330	24000	PUBLICIDAD LIBRO DE FIESTAS	400,00
06	338	20300	ALQUILER EQUIPOS FESTEJOS	0,00
06	338	20400	ALQUILER DE CARROZAS	4.000,00
06	338	22609	FESTEJOS POPULARES	110.188,69
06	338	22611	FESTIVAL DE LOS SENTIDOS	0,00
07	150	21400	CONSERVACION VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS	10.213,94
07	150	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	457.362,14
07	150	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO OBRAS	28.348,47
07	150	22400	SEGUROS VEHICULOS OBRAS	8.776,09
07	150	22700	EJECUCION SUBSIDIARIA: LIMPIEZA	2.500,00

			DE SOLARES	
07	151	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.148,66
07	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	55.334,97
07	160	22705	CONTRATO ALCANTARILLADO URBANO	0,00
07	160	22706	ANALISIS E INSPECCIONES EN AGUAS RESIDUALES	0,00
07	160	22799	CONTRATO ALCANTARILLADO URBANO	224.692,67
07	161	22706	CONTRATO ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	393.239,68
07	165	22709	CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS ALUMBRADO E INSTALAC. ELECT	0,00
07	165	22799	CONTRATO GESTIÓN SERV.ALUMBRADO PUBL. E INST. ELECTR.	374.230,87
07	170	20400	RENTING VEHICULOS URBANISMO	0,00
07	342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
07	493	22600	GASTOS DIVERSOS OMIC	0,00
07	493	22609	GASTOS DIVERSOS OMIC	0,00
07	493	22700	CONTRATO LIMPIEZA OMIC	0,00
07	920	21400	CONSERVACION VEHICULOS ADMON. GRAL.	3.500,00
07	1521	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	37.778,38
07	1521	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.111,33
07	1521	22700	CONTRATO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	22.385,10
07	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	15.475,08
07	1621	22700	CONTRATO RECOGIDA RSU	922.338,68
07	1623	22704	CONTRATO DEPURACION AGUAS RESIDUALES	404.547,49
08	231	22602	PLAN MUNICIPAL DE DROGAS	18.246,61
08	341	22608	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	103.684,24
08	341	22700	CONTRATO LIMPIEZA CAMPO DE DEPORTES	54.258,99
08	341	22706	CANON PISCINA CUBIERTA	130.521,28
08	342	21200	CONSERVACION Y REPARACION CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES	21.237,49
08	342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.110,00
09	150	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.824,96
09	164	21200	CONSERVACION Y REPARACION CEMENTERIO	665,70
09	170	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDIO AMBIENTE	6.709,52
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	51.529,04
09	171	22707	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	0,00
09	171	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	79.756,73
09	419	22707	CONTRATO MATADERO MUNICIPAL	0,00
09	419	22799	CONTRATO MATADERO MUNICIPAL	21.966,20

09	430	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BASCULA MUNICIPAL	0,00
09	430	22706	CONTRATO BASCULA MUNICIPAL	0,00
09	1522	21200	CONSERVACION Y REPARACION MATADERO MUNICIPAL	681,02
09	1622	22707	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	0,00
09	1622	22799	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	15.609,43
09	1623	21300	MANTENIMIENTO CREMATORIO	1.770,21
09	1623	22799	LIMPIEZA Y SELLADO VERTEDERO. POLIGONO 73 PARCELA 60.	26.345,00
09	1722	22708	CONTRATO VIGILANCIA PARQUES Y JARDINES	0,00
				5.134.871,45

OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL CAPITULO II. EJERCICIO 2016:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
01	1521	21100	CONSERVACION PLAZA DE TOROS	9.288,13
01	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	0,00
02	327	22612	GASTOS DIVERSOS PROGRAMAS JUVENTUD	8.653,21
02	330	20301	ALQUILER IMPRESORA RICOH MPC5503 PARA CULTURA	2.761,36
02	330	21200	CONSERVACION Y REPARACION CASA CULTURA	13.035,28
02	330	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS CULTURA	974,26
02	330	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE CULTURA	1.222,44
02	330	22004	SUSCRIPCIONES Y REVISTAS	3.148,57
02	330	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	15.577,93
02	330	22611	GASTOS DIVERSOS: FESTIVAL DE LOS SENTIDOS	19.998,88
02	330	22623	GASTOS DIVERSOS ACTOS CULTURALES	33.105,70
02	330	22700	CONTRATO LIMPIEZA CASA CULTURA Y CC SAN SEBASTIAN	59.818,42
02	491	22600	GASTOS DIVERSOS EMISORA MUNICIPAL	8.928,79
02	920	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS ADMON. GRAL SAGE	61.009,31
02	3321	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BIBLIOTECA Y ARCHIVO	2.029,45
02	3321	22654	GASTOS DIVERSOS BIBLIOTECA Y ARCHIVO	0,00
03	231	21200	CONSERVACION Y REPARACION CENTRO SOCIAL	7.333,71
03	231	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ACCION SOCIAL	2.389,15
03	231	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CENTRO SOCIAL	14.990,49
03	231	22606	PROGRAMAS CONCEJALIA DE LA MUJER	2.314,87
03	231	22618	GASTOS DIVERSOS FAMILIA E INFANCIA	0,00
03	231	22629	GASTOS DIVERSOS VIVIENDAS SOCIALES	30.142,67
03	231	22651	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL	4.154,63

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
03	231	22700	CONTRATO LIMPIEZA CENTRO SOCIAL Y HOGAR DEL JUBILADO	8.539,56
03	231	22706	CONTRATO PELUQUERIA HOGAR DEL JUBILADO	0,00
03	312	22699	CUENTA ANUAL ASILO	767.831,54
03	312	22700	CONTRATO GERIATRIA ASILO	217.760,42
03	312	22706	CONTRATO ASISTENCIA TECNICO-SANITARIA	0,00
03	312	26000	A LA CONGREGACION RELIGIOSA DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	30.532,32
03	323	21200	CONSERVACION Y REPARACION COLEGIOS	1.745,74
03	323	21300	MANTENIMIENTO COLEGIOS	11.951,98
03	323	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES CALEFACCION COLEGIOS	45.705,41
03	323	22636	CONSERVACION Y OTROS PARA LUDOTECA	6.416,02
03	323	22700	CONTRATO LIMPIEZA COLEGIOS	67.128,60
03	323	22706	CONTRATO ESCUELA INFANTIL Y LUDOTECA	86.580,02
03	338	22609	FESTEJOS 3ª EDAD	0,00
04	323	22610	GASTOS DIVERSOS UP	2.861,18
04	323	22706	MONITORES U.P	38.342,90
04	330	22005	GASTOS DIVERSOS CONSERVATORIO	1.447,14
04	330	22706	CONTRATO BANDA DE MUSICA	45.000,00
05	130	20400	LEASING OPERATIVO VEHICULO POLICIA.	951,54
05	135	21306	CONSERVACION INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCION CIVIL	0,00
05	135	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE. PROTECCION CIVIL	0,00
05	135	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES. PROTECCION CIVIL	0,00
05	135	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	0,00
05	135	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADMINISTRACION	1.448,16
05	241	21000	GASTOS DIVERSOS TALLER DE EMPLEO	0,00
05	241	22699	GASTOS DIVERSOS: CURSO FPTD/2015/002/028 DE FORMACION	1.326,80
05	422	22708	SERVICIOS RECAUDACIÓN VENTA PARCELAS POLIGONO INDUSTRIAL	0,00
05	433	22600	GAST.DIVER. AULA MENTOR-VIVERO DE EMPRESAS-FACEBOOK EMPR.	2.722,19
05	433	22613	GASTOS DIVERSOS. FACEBOOK Y PROMOCION EMPRESARIAL	0,00
05	433	22699	PROMOCION EMPRESARIAL	44.377,90
05	433	22799	CONVENIO FEDA VENTA PARCELAS ""EL SALVADOR II""	0,00
05	912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	5.637,86
05	912	23301	ASIGNACIONES POR ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A CONCEJALES	102.600,00
05	920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE ADMON. GRAL. - COMUNICACIONES	37.826,82

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
05	920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES ADMON GENERAL	17.842,96
05	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	81.835,55
05	920	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADMINISTRACION	20.000,00
05	920	22500	TRIBUTOS ESTATALES.	360,79
05	920	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.627,53
05	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	15.772,80
05	920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	17.788,50
05	920	22624	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS POR NORMAL FUNCIONAMIENTO SERVICIO	2.237,03
05	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ADMON.GRAL.	0,00
05	920	23010	DIETAS ADMON. GRAL.	1.860,08
05	920	23300	INDEMNIZACION MIEMBROS TRIBUNALES	119,34
05	920	23310	ASISTENCIA A SESIONES FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES MUNICIPALE	8.560,00
05	932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	225.937,69
06	130	21400	CONSERVACION VEHICULOS POLICIA LOCAL	3.812,20
06	130	21600	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMATICOS POLICIA MUNICIPAL	0,00
06	130	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE POLICIA LOCAL	3.819,78
06	130	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES POLICIA LOCAL	4.420,30
06	130	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	10.682,06
06	130	22203	COMUNICACIONES POLICIA LOCAL	6.272,54
06	130	22400	SEGUROS VEHICULOS POLICIA LOCAL	818,53
06	130	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLICIA LOCAL	3.240,74
06	130	23010	DIETAS POLICIA LOCAL	1.927,56
06	133	21000	SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS POLICIA LOCAL	17.113,49
06	133	22701	TRABAJOS PRESTADOS POR OTRAS EMPRESAS. SEGURIDAD.	0,00
06	133	22799	CONTRATO ZONA AZUL	121.344,56
06	135	20400	RENTING VEHICULOS PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	21306	CONSERVACION INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22104	VESTURARIO PROTECCION CIVIL	0,00
06	135	22401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA ADMINISTRACION	0,00
06	135	22700	CONTRATO LIMPIEZA PROTECCION CIVIL	0,00
06	330	24000	PUBLICIDAD LIBRO DE FIESTAS	0,00

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
06	338	20300	ALQUILER EQUIPOS FESTEJOS	0,00
06	338	20400	ALQUILER DE CARROZAS	4.000,00
06	338	22609	FESTEJOS POPULARES	160.759,71
06	338	22611	FESTIVAL DE LOS SENTIDOS	0,00
07	150	21400	CONSERVACION VEHICULOS OBRAS Y SERVICIOS	7.897,58
07	150	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	430.063,92
07	150	22104	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO OBRAS	20.987,18
07	150	22400	SEGUROS VEHICULOS OBRAS	9.435,66
07	150	22700	EJECUCION SUBSIDIARIA: LIMPIEZA DE SOLARES	0,00
07	151	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.289,62
07	151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS URBANISMO	62.646,57
07	160	22705	CONTRATO ALCANTARILLADO URBANO	0,00
07	160	22706	ANALISIS E INSPECCIONES EN AGUAS RESIDUALES	0,00
07	160	22799	CONTRATO ALCANTARILLADO URBANO	294.043,52
07	161	22706	CONTRATO ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	529.083,63
07	165	22709	CONTRATO DE GESTION DE SERVICIOS ALUMBRADO E INSTALAC. ELECT	0,00
07	165	22799	CONTRATO GESTIÓN SERV.ALUMBRADO PUBL. E INST. ELECTR.	345.443,88
07	170	20400	RENTING VEHICULOS URBANISMO	0,00
07	342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES INSTALACIONES DEPORTIVAS	0,00
07	493	22600	GASTOS DIVERSOS OMIC	0,00
07	493	22609	GASTOS DIVERSOS OMIC	0,00
07	493	22700	CONTRATO LIMPIEZA OMIC	0,00
07	920	21400	CONSERVACION VEHICULOS ADMON. GRAL.	6.967,37
07	1521	21200	CONSERVACION Y REPARACION DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICI	48.097,99
07	1521	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.501,91
07	1521	22700	CONTRATO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	22.349,71
07	1532	21000	MANTENIMIENTO VIAS PUBLICAS	33.769,87
07	1621	22700	CONTRATO RECOGIDA RSU	921.869,00
07	1623	22704	CONTRATO DEPURACION AGUAS RESIDUALES	540.958,09
08	231	22602	PLAN MUNICIPAL DE DROGAS	26.019,20
08	341	22608	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	97.873,38
08	341	22700	CONTRATO LIMPIEZA CAMPO DE DEPORTES	63.708,68
08	341	22706	CANON PISCINA CUBIERTA	130.732,80
08	342	21200	CONSERVACION Y REPARACION CAMPO MUNICIPAL DE DEPORTES	25.968,02
08	342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	9.025,79

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Obligaciones Reconocidas
09	150	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.142,41
09	164	21200	CONSERVACION Y REPARACION CEMENTERIO	2.875,08
09	170	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDIO AMBIENTE	4.575,81
09	171	21000	GASTOS DIVERSOS PARQUES Y JARDINES	53.606,34
09	171	22707	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	0,00
09	171	22799	CONTRATO MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	101.398,89
09	419	22707	CONTRATO MATADERO MUNICIPAL	0,00
09	419	22799	CONTRATO MATADERO MUNICIPAL	21.947,72
09	430	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE BASCULA MUNICIPAL	0,00
09	430	22706	CONTRATO BASCULA MUNICIPAL	0,00
09	1522	21200	CONSERVACION Y REPARACION MATADERO MUNICIPAL	308,55
09	1622	22707	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	0,00
09	1622	22799	MANTENIMIENTO PUNTO LIMPIO - RESIDUOS	20.283,88
09	1623	21300	MANTENIMIENTO CREMATORIO	1.556,31
09	1623	22799	LIMPIEZA Y SELLADO VERTEDERO. POLIGONO 73 PARCELA 60.	0,00
09	1722	22708	CONTRATO VIGILANCIA PARQUES Y JARDINES	0,00
				6.403.193,45

Y la diferencia fundamental obedece a la incorporación de remanente que se realiza en la partida 03.312.22699 por importe de 398.447,19 del ejercicio 2.015 al ejercicio 2.016.

SÉPTIMO.- Se cuestiona la diferencia respecto al punto 20 de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial del ejercicio 2.016, porque hay una diferencia considerable, que obedece a las siguientes cuentas del Plan General de Contabilidad que intervienen en el punto 20. **Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros:**

Cuenta Plan	Descripción	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015
765	Beneficios en instrumentos financieros	0,00	0,00
7971	Reversión del deterioro valores representativos de deudas	0,00	0,00
7983	Reversión del deterioro de créditos a otras entidades	1.948.337,22	1.894.585,62
7984	Reversión deterioro fianzas constituidas en otras entidades	0,00	0,00
7985	Reversión deterioro de depósitos constituidas en otras...	0,00	0,00
665	Pérdidas en instrumentos financieros a coste amortizado o	0,00	0,00
6671	Pérdidas créditos incobrables	- 289.969,91	-116.902,46

6963	Pérdidas por deterioro de participaciones en el patrimonio neto ...	- 0,00	0,00
6971	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda	- 0,00	0,00
6983	Resultados corrientes	- 2.705.356,31	- 1.948.337,22
6984	Pérdidas por deterioro de fianzas constituidas en otras entida	- 0,00	- 0,00
6985	Pérdidas por deterioro de depósitos const en otras entida	- 0,00	- 0,00

De donde se desprende que la diferencia sustancial corresponde a los saldos de dudoso cobro que en el ejercicio 2.016 ascienden a 2.705.356,31 €, y en 2.015 a 1.948.337,22 €, como se puede observar en el Estado de Remanente de Tesorería.

OCTAVO.- Efectivamente no se cumple la Regla del Gasto, y la Corporación está obligada a elaborar un Plan Económico-Financiero. Aunque el incumplimiento de la Regla del Gasto obedece a la incorporación de Remanentes del Ejercicio 2.015.

NOVENO.- La diferencia que se aprecia en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial obedece a las causas que se han expresado en el punto Séptimo de este informe.

DÉCIMO.- El Plan de Ajuste se dio por terminado el 31 de Octubre de 2.015, al refinanciarse la deuda de Pago a Proveedores, pero el Ministerio ha obligado al Ayuntamiento a seguir con el Plan de Ajuste porque no cumplimos con las magnitudes como índice de endeudamiento y período medio de pago a proveedores, por lo que el Plan de Ajuste sigue en vigor, y se sigue dando cuenta trimestral del mismo al Ministerio de Hacienda.

Sí, las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad (art. 13.6 LO 2/2012).

UNDÉCIMO.- Sobre el Remanente de Tesorería Ajustado negativo, el artículo 193.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dice:

En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

El apartado segundo habla de la posibilidad de concertar una operación de crédito si fuese posible.

El art. 193.3 establece una tercera posibilidad: *De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.*

Por tanto, la Corporación deberá aprobar un presupuesto para el ejercicio 2.018 con superávit igual al remanente de tesorería negativo.

DUODÉCIMO.- Por aplicación del artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los saldos de dudoso cobro ascienden a 2.705.356,31 €. Dentro de los saldos de

dudoso cobro hay derechos que están pendientes de anulación, y otros que corresponden a liquidaciones tributarias que el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria tiene pendiente de cobro y seguirán su trámite recaudatorio.

La normativa no establece que los SalDOS de Dudoso cobro aparezcan como tal en el Balance, pero sí se contabilizan en la cuenta 4900 del P.G.C.P., que se refleja en el Balance restando, dentro del Activo Corriente-Deudores por operaciones de gestión.

DECIMOTERCERO.- Los Fondos Líquidos del Remanente de Tesorería se calculan de acuerdo con lo establecido en el punto de la MEMORIA 24.6.3 "Información Presupuestaria-Remanente de Tesorería" de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, que dice: "*Los fondos líquidos a fin de ejercicio están constituidos por los saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias, salvo aquellos que se hayan dotado con imputación al presupuesto, así como aquellas inversiones financieras, de carácter no presupuestario, que reúnan el suficiente grado de liquidez, en que se hayan materializado excedentes temporales de tesorería. A estos efectos no se tendrán en cuenta los saldos de las subcuentas 5740 "Caja. Pagos a justificar" y 5750 "Bancos e instituciones de crédito. Pagos a justificar", ni la parte del saldo de la cuenta 577 "Activos líquidos equivalentes al efectivo" que tenga tratamiento presupuestario.*"

Por tanto no pueden coincidir los Fondos Líquidos del Remanente de Tesorería, que ascienden a 181.518,79 con la Tesorería del Balance, 165.309,41, porque éstos, los del Balance, coinciden con las Existencias del Acta de Arqueo al 31-12-2016.

DECIMOCUARTO.- Los Derechos Pendientes de Cobro de Presupuestos Cerrados que ascienden a 3.428.957,12 €, están pendientes de cobro o de anulación. Por aplicación del artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los saldos de dudoso cobro ascienden a 2.705.356,31 €, que independientemente de su depuración, la Ley los considera de dudoso cobro, y por tanto restan del Remanente de Tesorería total.

DECIMOQUINTO.- Los gastos financieros del Resultado Económico Patrimonial ascienden a 178.328,94 €, y los gastos financieros del Estado de Ejecución del Presupuesto "obligaciones reconocidas" asciende a 178.328,94 €, coincidiendo plenamente.

DECIMOSEXTO.- No se pueden relacionar cifras de la liquidación del presupuesto con el balance y la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial porque no intervienen las mismas cuentas contables. Es la Instrucción de Contabilidad la que establece las cuentas que intervienen en cada uno de esos estados.

Es cuanto tengo a bien informar al respecto de las alegaciones a la Cuenta General del ejercicio 2016, presentadas en tiempo y forma por la Sra. Concejal -Portavoz del PSOE."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del pasado 22-9-2017 en la que nuevamente fue objeto de estudio la Cuenta General y las alegaciones presentadas y, en la cual, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la Cuenta General, desestimando en su totalidad las alegaciones.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista señala que en su escrito hay unas catorce alegaciones contra la cuenta general y anuncia que el voto de su grupo será en contra. En la Comisión Informativa se

desestiman todas las alegaciones. Algunas de ellas están motivadas, pero en el caso de otras parecen excusas.

Cuando se ve la información que existe en un balance o cuenta de resultados o de una liquidación, toda esta información sale de la misma entidad, razón por la cual las cifras de unos y otros no pueden variar sustancialmente, pero aquí varían en casi un millón de euros. También anuncia que realizará una solicitud al Tribunal de Cuentas o en su caso a la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma, para que audite estas cuentas.

No se cumple con la regla de gasto por lo que hay que aprobar un plan de ajuste. Tampoco se cumple con el índice de endeudamiento ni con el período medio de pago que en varias ocasiones ha denunciado el Grupo Socialista.

Otro de los motivos de su voto en contra radica en la deuda municipal a corto y largo plazo que asciende a más de 16 millones de euros. Además la partida de suministros y servicios externos asciende a unos 6.400.000 € lo que supone casi el 50% del presupuesto y ello es debido al nivel de privatización de servicios. Por su lado la cuenta de resultado arroja un resultado negativo de un millón de euros lo que demuestra que se ha gastado más que el año anterior, y se pregunta quién controla el gasto público. El Concejal de Economía debería controlar más.

En la liquidación presupuestaria, las cifras del remanente de tesorería también son negativas en unos 850.000 €. Y en la Cuenta General se hace un resumen en el que los indicadores señalan que existe una liquidez del 0,04%. El endeudamiento por habitante asciende a 1.042 €.

Por todos estos motivos el Grupo Socialista votará en contra de la Cuenta General.

Por su lado, el Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos también anuncia su voto en contra puesto que se ha generado tal deuda que ha provocado que tengamos que elaborar un plan de ajuste que impondrá al Ayuntamiento una serie de obligaciones o preferencias de pago, todo ello en virtud de la normativa local que no ayuda para nada a los Ayuntamientos y manifiesta su postura en contra de esas políticas.

Toma la palabra, a continuación, el Portavoz Popular y aclara en primer lugar que el Ayuntamiento de La Roda no está intervenido por el Ministerio de Hacienda y duda que haya alguno y pide rigor al resto de Concejales. Lo que sí existe en La Roda al igual que en el 70% de Ayuntamientos españoles es un plan de ajuste y un plan económico financiero en el que se especifica que en 2018 se cumplirá con la regla de gasto. Y considera exagerado y una irresponsabilidad lanzar mensajes de que el Ayuntamiento está intervenido por la Hacienda Pública.

Sobre las alegaciones del Grupo Socialista, considera que la Portavoz interpreta de forma errónea los números y los datos de la cuenta general. No puede dar una explicación individualizada de todos los puntos del informe

y califica las alegaciones de sonrojantes, erróneas, desatinos, etc. El informe de Intervención responde perfectamente a esas alegaciones.

No es necesario que el Grupo Socialista remita al Tribunal de Cuentas este documento, puesto que el Ayuntamiento ya lo hace todos los años y se hace de forma reglada y telemática.

Sobre el período medio de pago señala que efectivamente ha descendido, pero anuncia que ese dato mejorará sensiblemente en los próximos meses.

El Portavoz Popular critica que la Concejala Socialista mezcla las cifras y datos que ha dado en su intervención respecto de la deuda por habitante, no dice que sean verdaderas o falsas, simplemente dice que mezcla y confunde los datos y no entiende qué quiere decir, o bien interpreta de forma particular los datos de la cuenta general.

En segundo turno de palabra, la Portavoz Socialista acusa al Portavoz Popular que cuando unos datos no le gustan dice que no los entiende, pero en la cuenta general hay indicadores muy negativos. La deuda por habitante es de más de 1.000 €, le guste o no al Concejal Popular, mientras que la inversión por habitantes es de 20 €. Y califica de pésima la gestión económica del grupo de gobierno.

En cuanto a la auditoría, ya sabe que el Ayuntamiento, como todos los municipios, remite sus cuentas al Tribunal de Cuentas, aunque no todos ellos son objeto de auditorías.

Otro de los aspectos que recoge su escrito de alegaciones es hacer una cuantificación real del valor del patrimonio ya que no aparece en el balance y lo que reflejan es un estado de insolvencia del Ayuntamiento al aparecer todo con signo negativo. Y por ello el grupo de gobierno acude a otras fuentes de ingresos como la instalación de las cámaras de vigilancia de tráfico que al parecer ha salido muy rentable, aunque sea a costa del bolsillo de los ciudadanos y así no se arreglan las cuentas municipales, se arreglan haciendo unas previsiones reales y no inventándose un presupuesto para después incumplirlo.

También en su escrito ha solicitado que por Intervención se explicara si algunas de las cuentas están contabilizadas o no dentro del balance del pasivo, también se ha pedido el plan de tesorería por incumplir el PMP y el plan económico-financiero por incumplir la regla de gasto. Razón por la cual el escrito de alegaciones es perfectamente correcto, mientras que la cuenta general está totalmente incorrecta.

En su segunda intervención, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos comienza diciendo al Concejal Popular que el término "intervenido" de su anterior alusión no hay que entenderlo en sentido literal del término, sino que en el Ayuntamiento de La Roda nos encontramos encorsetados con la normativa del gobierno que afecta a la administración local, por lo tanto, el Ayuntamiento de La Roda, no es

libre para decidir en qué se gasta el dinero o no. Y en caso de incumplimiento sí que se podría intervenir.

El Portavoz Popular, en su segunda intervención, agradece la aclaración de términos dada por el Portavoz de IU. En cuanto al encorsetamiento de la política económica no es una cuestión exclusiva de aquí, sino que afecta a todas las administraciones públicas, independientemente de la situación económica en la que se encuentren.

Aclara a la Portavoz Socialista que no le ha dicho en la intervención anterior que ella mintiera en sus palabras, únicamente que interpreta erróneamente ciertos datos y califica sus alegaciones de sonrojantes y carentes de fundamento. Hay un informe de Intervención que aclara y desmonta las alegaciones. En relación a la recaudación en concepto de multas de tráfico acusa a la Portavoz Socialista que nuevamente vuelve a interpretar erróneamente los datos, puesto que la cifra incluye todo tipo de sanciones y no solamente lo recaudado por las cámaras de vigilancia. Este importe supone el 0,04% del presupuesto del Ayuntamiento. Pero la finalidad de estas cámaras es la seguridad vial y el cumplimiento de las normas de tráfico. No tiene afán recaudatorio porque el importe obtenido es ínfimo.

Interviene en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar que cuando se presenta la Cuenta General, incluso otros años que ha tenido un resultado positivo, los grupos de la oposición también han votado en contra de ella.

Dirigiéndose al Portavoz de IU, le dice que el plan de pago a proveedores es una de las mejores decisiones que ha adoptado el gobierno estatal porque han dado oxígeno a las administraciones públicas para el pago a empresas. Tenga en cuenta que durante estos años los ingresos de las administraciones se han desplomado y se tenían servicios creados que para poder atenderlos ha sido necesario el plan de pago a proveedores. Como consecuencia de ello se han tenido que aprobar en muchísimos ayuntamientos de España un plan de ajuste y seguir por el cauce que nos marcan para conseguir reducir paulatinamente el gasto público sin tener que cerrar ningún servicio.

La Junta de Comunidades también tuvo que acudir a un plan de pago a proveedores por una deuda acumulada de 13.500 millones y el Ayuntamiento de Villarrobledo una deuda de 52 millones. Y si el equipo de gobierno de nuestro Ayuntamiento no hubiera aprobado un plan de ajuste con el voto en contra de la oposición, los proveedores no hubieran cobrado sus facturas.

El Ayuntamiento de La Roda no tiene la situación que fuera deseable, pero cada vez va estando más saneado y va reduciendo su deuda sin haber cerrado ningún servicio.

Hasta la fecha recuerda que nunca se han presentado alegaciones a la Cuenta General, hasta que ha llegado la Concejala del Grupo Socialista.

Finalizada la deliberación y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos a favor y 7 en contra, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Desestimar en su totalidad las alegaciones presentadas por Dña. Ana María Rodríguez González como Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Segundo: Otorgar su aprobación inicial a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 y que se proceda a su publicación, en su caso.

Tercero: Rendir esta Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en la regla 104 de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden EHA/4.041/2004 de 23 de noviembre, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y los del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

7.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE 2017: Se pone de manifiesto el expediente incoado para la aprobación, si procede, del plan económico-financiero de este Ayuntamiento, en el que se incluye providencia de la Alcaldía e informe de Intervención del siguiente contenido:

"Vista la liquidación del presupuesto municipal 2016 (aprobada por Resolución de Alcaldía N° 97 de 28/02/2017) donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Resulta necesario la formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de la regla de gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

SEGUNDO.- Tal y como se explica en el texto del Plan Económico Financiero, el incumplimiento de la regla del gasto trae su causa en la incorporación de los remanentes de crédito del ejercicio de 2015 a 2016.

Dicha por incorporación de remanentes de crédito viene impuesta por el art. 182 del RD 2/2004 y por el art. 47 RD500/90, por tratarse de compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio anterior (03 312 22699), proyectos de gastos con financiación afectada (05 241 13100 y 05 241 16000) y créditos por operaciones de capital (07 150 61907 y 07 1532 61920).

La misma supone para el ejercicio en el cual se incorporan (ejercicio 2016), un incremento del gasto computable a efectos de la regla del gasto, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación del ejercicio anterior, es decir, con el remanente líquido de Tesorería, ya sea para gastos generales o para gastos con financiación afectada.

El incumplimiento de la regla del gasto se cuantifica en 539.550,09; mientras que el total de créditos a incorporar ha sido 546.159,57 €. Éstos se han financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada por importe de 72.611,85; y con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales por 473.547,72 €.

TERCERO.- La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno.

El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Una vez aprobado por el Pleno se remitirá al MINHAP a través de la aplicación PEFEL2.

Se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

CUARTO.- Analizadas la causa del incumplimiento de la regla del gasto y en base a la respuesta de la IGAE reproducida en el texto del PEF, lo procedente es la aprobación del Plan Económico Financiero, poniendo de manifiesto la causa del incumplimiento y sin necesidad de adoptar medida estructural alguna, así como la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable."

Igualmente se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda adoptado en sesión del pasado 22-9-2017.

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Socialista interviene diciendo que el incumplimiento de la regla de gasto nos obliga a presentar al Ministerio de Hacienda un plan económico-financiero.

Nuevamente se demuestra la mala gestión del grupo de gobierno puesto que se presupuesta una cantidad y finalmente se gasta otra distinta. Todos estos planes (de ajuste, económico-financiero y el de tesorería) podrían haberse evitado si la Cuenta General hubiera presentado unos datos algo mejores, ya que peores no pueden ser.

La normativa reguladora de las haciendas locales prevé que en algún caso incluso deban fusionarse algunos municipios como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto. El Ayuntamiento de La Roda debe cumplir con esta regla y con el objetivo de estabilidad presupuestaria y le pregunta al grupo de gobierno ¿qué piensa hacer para que el año que viene se cumpla?

Con la incorporación del remanente de créditos se demuestra que no se han ejecutado los proyectos que estaban previstos inicialmente por importe equivalente a unos 600.000 € y pide mayor rigor y austeridad en la elaboración de los próximos presupuestos.

El Portavoz de IU-Ganemos interviene para decir que le hubiera gustado que hablara en primer lugar el Concejal de Hacienda para explicar en qué consiste este plan económico y después realizar su intervención. No obstante, califica este plan como un balón de oxígeno para que la corporación salve los muebles hasta que tengan lugar nuevas elecciones, pero la deuda quedará para la corporación que venga después.

Tras la caída de los ingresos en todas las administraciones, esta corporación no supo adelantarse a los acontecimientos y prever una bajada de ingresos. Cuando su grupo ha votado en contra de algún asunto siempre lo ha hecho por algún motivo. Y así sucedió cuando se votó en contra del plan de pago a los proveedores, fue por un motivo que a su juicio fue justificado.

Interviene a continuación el Portavoz Popular recordando que en los últimos diez años se ha cumplido con la regla de gasto y los demás parámetros y ratios, y aún así el Grupo Socialista ha seguido votando en contra.

En relación al remanente de tesorería del ejercicio 2015 aclara que había unos 600.000 € de superávit que se produjo por diversos motivos. Considera que eso es bueno, lo mismo que en su momento ocurrió en la Diputación Provincial. Ese remanente fue incluido en el presupuesto posterior, pero el gobierno estatal ahora ha encorsetado o delimitado los gastos de las administraciones públicas incluso en situaciones de superávit, medida con la que él personalmente no está de acuerdo. De hecho considera injusto que la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas puedan incrementar sus gastos y los restrinjan a los Ayuntamientos.

Explica a continuación en qué consiste el PEF y pide que no se generen falsas alarmas ni hipotéticas fusiones con otros municipios del entorno por esta situación. De hecho no conoce el caso de ningún municipio que se haya fusionado con otro por este motivo.

En segundo turno de intervenciones, la Portavoz Socialista manifiesta que el Gobierno de la Nación ante la imposibilidad de cumplir con el objetivo de déficit obliga a los Ayuntamientos y a las Comunidades Autónomas a hacerlo. Dice que también está en desacuerdo con la medida impuesta por el Ministerio de encorsetar o limitar los gastos. Pero reitera que este Ayuntamiento ha incumplido con la regla de gasto y hay que presentar plan de ajuste, plan de tesorería, plan económico-financiero, etc., y al parecer eso no le preocupa al grupo de gobierno que tan sólo se preocupa por instalar cámaras de vigilancia para recaudar unos 63.000 € según el contrato suscrito con la empresa.

Respecto al incumplimiento de la regla de gasto le pide al Portavoz Popular que le diga qué medidas va a adoptar el grupo de gobierno.

El Portavoz de IU-Ganemos puntualiza que el plan económico-financiero se hace porque lo necesita el equipo de gobierno por los motivos que él sólo conoce, pero va a suponer un mayor endeudamiento de los fondos municipales.

En último lugar, interviene el Portavoz Popular rechazando los catastrofistas pronósticos de los grupos de la oposición sobre que se va a endeudar al pueblo con este plan. Y pone en duda que algunos miembros del Pleno sepan lo que se está debatiendo y aprobando.

Dirigiéndose a la Portavoz Socialista le critica que de un informe de Intervención de quince folios desmontando todas las alegaciones a la Cuenta General no sea capaz de asumirlo y aceptarlo y, por el contrario, cuando le interesa utilizar alguna cifra concreta expuesta en el informe la utiliza para fundamentar sus respuestas, es decir, le da una credibilidad a los informes técnicos según su conveniencia e intereses políticos.

Y manifiesta su desacuerdo con la actitud de los grupos de la oposición, con su discurso catastrofista y que trasladen a la opinión pública una sensación de inseguridad en las instituciones.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor y 7 en contra, otorgar su aprobación al Plan Económico-Financiero de 2017, según los datos económicos que figuran en el texto obrante del expediente y que por los Servicios Económicos Municipales se proceda a darle el trámite pertinente.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y el de Izquierda Unida-Ganemos.=====

7.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 2/2017 CON NOTA DE REPARO: Visto el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n° 2/2017 que incluye nota de reparo, incoado ante la necesidad de pago de una factura de 2016 presentada en el ejercicio corriente por importe de 5.304,92 € en concepto de servicios realizados durante las fiestas de 2016.

Visto que en el expediente figura la providencia de la Alcaldía y el informe de Intervención que contiene, a su vez, nota de reparo, según el siguiente contenido:

"Habiendo tenido entrada en el registro electrónico de facturas el 1 de agosto de 2017 factura con concepto "servicios realizados en fiestas 2016" por importe de 5.304,92 €, vista la providencia de alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2017, de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

No obstante, el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos, por el que se asignan de

forma puntual y específica las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Conforme a su apartado 1, corresponderá al presidente de la Entidad local el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos. En consecuencia, corresponde al Alcalde el reconocimiento extrajudicial de créditos por obligaciones derivadas de gastos adquiridos conforme a Derecho, siempre que exista consignación presupuestaria.

Se pone de manifiesto que se ha omitido el trámite de fiscalización previa al gasto, correspondiendo al Alcalde la resolución de la discrepancia y el levantamiento del reparo (artículo 216,b) en relación con el art. 217 TRLHL).

De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción de la correspondiente Resolución o Acuerdo.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente por factura presentadas por importe 5.304,92 euros, y cuya conformidad ha sido manifestada por el Concejal delegado del servicio, quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento.

CUARTO. Así, se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se relacionan, realizados en ejercicios anteriores de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2017.

QUINTO. Existe consignación presupuestaria -06 338 22609- suficiente en las partidas presupuestarias que se expresan, para hacer frente al gasto.

SEXTO. Por existir dotación presupuestaria, el órgano competente para su aprobación es el Alcalde.

SÉPTIMO. Con esta fecha, se efectúa retención de crédito con cargo a dichas aplicaciones por importe de 5.304,92 euros para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.

En consecuencia, existe crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto en vigor, por lo que se *fiscaliza* de conformidad el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número dos por un importe total de 5.304,92 euros."

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 12-9-2017 por la que se ordena levantar el reparo y aplicar con cargo al Presupuesto de 2017 el correspondiente crédito con cargo a la partida 06.338.22609 para el pago de esta factura.

Y visto, por último, el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda del día 22-9-2017.

Abierta deliberación sobre el asunto, interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo Socialista adelantando

su voto negativo al expediente, puesto que en él se ha omitido la fiscalización previa del gasto y la Concejalía debe verificar la existencia de crédito antes de realizar un gasto. Y critica que no hay control fiscal ni económico.

Reitera al Concejal de Economía su petición de hacer unos presupuestos ajustados a la realidad y atienda a los indicadores económicos.

Por su lado, el Portavoz de Izquierda Unida-Ganemos toma la palabra para manifestar su asombro de que alguien se pueda olvidar de una factura de 5.000 euros y que no haya sido reclamada. Y muestra su desacuerdo con el control de estas facturas que debieran ser reclamadas para evitar estas situaciones.

El Portavoz Popular critica las manifestaciones de la Portavoz Socialista calificándolas de falta de respeto hacia el Ayuntamiento, el pueblo y hacia los funcionarios cuando dice que aquí no hay control alguno.

Este expediente tiene su origen en una sola factura del año 2016 por los servicios de seguridad de la carpa celebrada en las fiestas patronales en la que el Ayuntamiento colabora con los hosteleros para la celebración de estos actos. La empresa de seguridad se dio cuenta que no había emitido la factura de estos servicios de 2016 y la envió transcurrido el mes de enero, razón por la cual hay que incoar el expediente de reconocimiento extrajudicial.

Informa a la Portavoz Socialista que encontrándonos casi en el mes de octubre tan sólo este expediente es el nº 2 de reconocimiento extrajudicial y que no se trata de una situación anormal en contra de lo que ella manifiesta.

En el segundo turno de intervenciones, la Portavoz Socialista quiere dejar claro que no ha realizado ninguna crítica a ningún funcionario ni a nadie de La Roda. Tan sólo que no existe control económico ni fiscal del gasto y pregunta ¿dónde está el Concejal de Economía?, ya que todos los indicadores contables son negativos y considera que no cumple con sus obligaciones de control del gasto.

El Portavoz de IU-Ganemos no critica cómo hacen su trabajo los funcionarios, sino que lo hace a la Concejalía que debería organizar el servicio para que trabajen de forma eficiente; sus críticas en ningún momento han sido dirigidas contra el personal municipal.

El Portavoz Popular reitera la falta de respeto de la oposición hacia los funcionarios y hacia el pueblo de La Roda. Tal y como dice la Portavoz Socialista, los indicadores económicos quizá no sean los más deseables, pero añade que cuando en los años 2014 y 2015 esos mismos indicadores eran favorables la oposición no los reconocía ni los valoraba positivamente.

El Alcalde-Presidente toma la palabra para reiterar el objeto de este expediente de reconocimiento extrajudicial. Explica que hay un convenio con los hosteleros del municipio aprobado por Junta de Gobierno y en base a ese

convenio los hosteleros no pagan ni un céntimo en relación a la seguridad privada de la carpa de las fiestas ni de ocupación de la vía pública con el fin de apoyar al sector de la hostelería local. Además se les da una ayuda económica de unos 5.000 € para que ellos digan a qué gasto la van a destinar y en este caso optaron por pagar con cargo a esa ayuda la seguridad privada, pero la empresa de seguridad no lo facturó en su momento y es en el año 2017 cuando han emitido la factura del año pasado.

La Concejala de IU-Ganemos D^a Margarita Cortijo pregunta si esta cantidad se daba a los hosteleros o era el Ayuntamiento quien debía pagar este servicio, a lo que responde el Sr. Alcalde que se da una subvención a la hostelería y ellos deciden en qué se gasta, pero la empresa de seguridad por un descuido suyo no facturó estos servicios dentro del ejercicio correspondiente.

Finalizado el debate, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda darse por enterado del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2017.=====

7.6.- FIJACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2018: Se da cuenta del requerimiento efectuado por el Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete para que antes del día 15-10-2017 se fijen los dos días festivos de carácter local para el año 2018.

Igualmente se pone de manifiesto propuesta que eleva la Alcaldía sobre este asunto:

"Habiéndose recibido escrito por parte del Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, para que por parte de este Ayuntamiento se declaren las fiestas laborales para el año 2018 y tras haber consultado las fechas con diversos colectivos y asociaciones de esta población, propongo al Pleno de este Ayuntamiento declarar los siguientes días festivos:

- 14 de Febrero: Miércoles de Carnaval.
- 6 de Agosto: Festividad de El Salvador."

Visto, por último, el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios adoptado el 22-9-2017.

Abierto debate sobre el asunto, el Grupo Popular muestra su propuesta favorable para que sean declarados festivos los días indicados según fue dictaminado el asunto en Comisión Informativa.

El Portavoz del Grupo Socialista anuncia que votará a favor de la propuesta dictaminada, pero haciendo alguna matización. El día de El Salvador, salvo que caiga en domingo, siempre debe ser fiesta local. Respecto a la alternancia entre carnaval y San Isidro, aunque en principio le parece bien, se deberían tener en cuenta otros colectivos como comerciantes o empresarios, puesto que esta decisión puede afectarles. Y señala que si algún festivo local coincide en período no lectivo en educación, este sector

tiene derecho a fijar no lectivo otro día.

El Portavoz de IU-Ganemos pregunta si hay que fijar los festivos locales antes de que la Junta de Comunidades determine los días festivos del año. Coincide con la manifestación del Grupo Socialista respecto a que el día de El Salvador se celebra en el período vacacional de los docentes.

La Concejala Popular D^a Delfina Molina, aclara que con el acuerdo plenario que se adopte debe celebrarse el Consejo Escolar de la localidad para la sustitución del 6 de agosto por el día que se decida y debe comunicarse a la Dirección Provincial de Educación. Dicho consejo escolar está previsto que se celebre en el mes de octubre.

El Portavoz de IU-Ganemos anuncia que su voto será de abstención, puesto que sin perjuicio del acuerdo no escrito con los colectivos de carnaval y de los agricultores, considera que debiera haber reuniones en las que su grupo estuviera presente y con otros colectivos para decidir sobre la alternancia de los festivos locales.

El Alcalde-Presidente aclara que La Roda tiene que fijar dos festivos locales y son tres las fiestas tradicionales que se vienen celebrando: El día de nuestro patrón El Salvador, y el otro día que viene siendo alternativo entre el día de San Isidro y la festividad de Carnaval que está declarada de interés turístico regional. El día de San Isidro, salvo que coincida en domingo, se celebra el día que caiga según el calendario y en cuanto a la festividad del Carnaval es la asociación de carnaval la que viene decidiendo que se celebre el miércoles con el fin de celebrar el mercadillo. Por tanto el Ayuntamiento no puede oponerse a esa decisión, sino tan sólo alternar año tras año entre una festividad y otra. Por este motivo no resulta posible hablar con otros colectivos, puesto que tradicionalmente se vienen celebrando estos días y únicamente hay dos días festivos.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 13 votos a favor y 3 abstenciones, adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar como días festivos de carácter local para el año 2018 los siguientes días:

- 14 de Febrero: Miércoles de Carnaval.
- 6 de Agosto: Festividad de El Salvador.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular y los del Grupo Socialista. Se abstienen los miembros del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

7.7.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ARREGLO DE DEFICIENCIAS EN AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN (A LA

ALTURA DE LAS VIVIENDAS SOCIALES): En primer lugar la Presidencia somete a ratificación la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, justificando su inclusión en que la propuesta fue presentada en el Registro General una vez celebradas las Comisiones Informativas. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, se da cuenta de la propuesta que eleva el Grupo Municipal Socialista sobre el asunto referenciado y que, literalmente, dice así:

"En el Pleno ordinario de mayo a la pregunta "Cuándo pensaba actual el Ayuntamiento para solucionar el problema", en relación al mal estado de algunas partes de la Avda. de la Constitución a la altura de las viviendas sociales y que ponían en riesgo la salud de transeúntes y vecinos, se contestó que se empezarán las obras en breve tiempo, y es cierto que se han hecho obras para la instalación de ciertas tuberías, pero por el tiempo que ha pasado y la situación actual, la obra parece que se ha dado por terminada y el problema de la avenida, en ese tramo, queda por solucionar. Por estos motivos, el Grupo Municipal del Partido Socialista propone al Pleno para su estudio y aprobación, la realización de las siguientes obras:

- Realizar badenes en la calzada, transversales al tráfico rodado, en número suficiente y según informe de los técnicos municipales.
- Arreglo de acerado e instalación de riego por goteo.
- Hacer cumplir lo indicado la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y Vallado de Solares en la parcela que hace fachada con la avenida."

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz Socialista D. Fidel González señala que la propuesta fue presentada dentro del plazo y no ha existido ninguna mala intención en cuanto al momento de presentarla por el hecho de que no haya pasado antes por Comisión Informativa.

Al margen de este matiz, señala que en un pleno anterior ya lo preguntó al equipo de gobierno y éste dijo que tenían un plan de actuación previsto para esta zona de la Avda. de la Constitución. No obstante, transcurrido este tiempo no se ha hecho nada. El Portavoz apunta que ha preguntado en el Servicio de Intervención si se ha iniciado alguna actuación, pero al parecer no existe partida presupuestaria para ello y no se ha iniciado ningún plan de carácter técnico ni económico.

Lo cierto es que en este tramo de calle existe una serie de deficiencias evidentes que llevan ya muchos años y cree que deberían ser solucionadas, puesto que en algunos casos supone un riesgo por la velocidad inadecuada de algunos vehículos y la existencia de muchos niños, así como también deberían arreglarse los acerados y alcorques. Igualmente debería ordenarse la limpieza y vallado de los solares contiguos. Si estas obras ya se hubieran iniciado no tendría ningún inconveniente en retirar la propuesta, pero considera que hay obligación de arreglar esas deficiencias.

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta su apoyo a

esta propuesta y aprovecha la ocasión para pedir que se elabore un listado o registro de calles con deficiencias para poder determinar un orden de prioridad o incluso crear una comisión que estudie esas necesidades.

La Portavoz del Grupo Popular y Concejala de Urbanismo, en relación a esta última manifestación del Grupo de IU recuerda que ya ofreció la posibilidad a la oposición para hacer una reunión en la que se hablara de este tema, pero todavía está esperando a ambos grupos para tener esa reunión e invita nuevamente a los dos grupos para elaborar de forma conjunta ese listado de calles.

Informa que ya se han ejecutado obras por parte de Iberdrola, se ha instalado una línea de media tensión para suministro en calles aledañas hasta Alfonso XIII y parte del acerado se ha repuesto por completo, así como el arbolado, aunque falta parte del adoquinado que está pendiente de colocar por parte del Servicio de Obras del Ayuntamiento, si bien, después de las fiestas patronales se ha dado prioridad a los rebajes de aceras para personas con movilidad reducida. Pero una vez realizado esto, se procederá a finalizar las obras en la Avda. de la Constitución. En cuanto a los badenes hay varios repartidos en esta calle, si bien hay que reponer algunos de ellos. No obstante, aclara que por parte de los vecinos no se han solicitado nuevos badenes, pero si hubiera que instalar alguno nuevo no habría problema.

Respecto del vallado de solares, informa que el lugar al que hace referencia el Portavoz Socialista se trata de un terreno rústico y no tiene la condición de solar, por lo tanto no le es aplicable la Ordenanza Municipal de Limpieza y Vallado de Solares.

En su segunda intervención, el Portavoz Socialista manifiesta su acuerdo con las explicaciones dadas y las actuaciones llevadas a cabo, pero en cuanto al badén que ha desaparecido ha sido por una queja que le han trasladado, pero considera que son necesarios más badenes que eviten riesgos por la circulación de vehículos. También reitera la petición de colocar dos alcorques y árboles que se eliminaron y considera conveniente que vuelvan a colocarse.

Respecto al terreno sin vallar considera que habría que adoptarse alguna medida, aunque no sea un solar, ya sea vallándolo o colocando un muro para evitar riesgos.

Por su lado, el Portavoz de IU-Ganemos, dirigiéndose a la Concejala de Urbanismo, le dice que creía que eran los técnicos del Ayuntamiento quienes deberían comprobar y valorar las deficiencias existentes en las calles, sin perjuicio de que los grupos de la oposición formularan propuestas. Y solicita que en las reuniones de esa comisión también participen y colaboren los servicios municipales para elaborar el registro de deficiencias en las vías públicas.

Por último interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que reconoce el mal estado de algunos alcorques, pero

lo justifica por la coincidencia de las obras que se han realizado de la línea eléctrica, pero como ya anunciado la Concejala de Urbanismo, el Servicio de Obras ya tiene orden de proceder a reparar esas deficiencias próximamente, una vez finalizados los rebajes de aceras.

En cuanto a los badenes dice que no pueden instalarse badenes por todo el municipio para evitar la alta velocidad de algunos vehículos. Y aprovecha para hacer un llamamiento a los conductores para que conduzcan sus vehículos de forma responsable. En cuanto al vallado del terreno el Ayuntamiento no puede obligar a su dueño para que realice el vallado completo al no tener la condición de solar. Reconoce al Grupo Socialista la existencia de ciertas deficiencias en este tramo de calle, pero se está trabajando para enmendarlas y, por ello, insta al grupo proponente que la retire, a lo que el Portavoz Socialista responde que no tendría inconveniente en hacerlo, pero considera necesario la instalación de badenes para evitar los riesgos a los que antes hacía mención y por tanto no acepta la retirada de la propuesta.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos en contra y 7 a favor, acuerda desestimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Popular. Votan a favor de la misma los miembros del Grupo Socialista y los del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

7.8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DEL PUNTO LIMPIO, PERRERA MUNICIPAL Y HORNO CREMATORIO: En primer lugar la Presidencia somete a ratificación la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, justificando su inclusión en que la propuesta fue presentada en el Registro General una vez celebradas las Comisiones Informativas. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, se da cuenta de la propuesta que eleva el Grupo Municipal Socialista sobre el asunto referenciado y que, literalmente, dice así:

"Teniendo en cuenta que los servicios de Punto Limpio, Perrera municipal con la recogida de perros sueltos incluida e Incineradora Municipal con la recogida de cadáveres incluida, es una carga de trabajo excesiva para una sola persona como actualmente se está llevando a cabo.

Por estos antecedentes el Grupo Municipal del Partido Socialista lleva al Pleno para su estudio y aprobación la propuesta de contratar a una persona a jornada completa asignada al servicio de Punto Limpio, Perrera Municipal e Incineradora."

Abierto debate sobre el asunto, el Portavoz del grupo

proponente informa que ha comprobado la reparación de algunas deficiencias en la caseta de esta instalación municipal y la retirada de materiales peligrosos de amianto, aunque la retirada de este material peligroso debería hacerse de forma más habitual y rápida. Cree que se han arreglado algunas cosas pero ha sido muy tarde.

Pero existe una carencia de personal en el punto limpio. Considera que hay mucha carga de trabajo para una sola persona aunque de forma puntual tenga asignadas a más personas como actualmente ocurre, pero en general es insuficiente para gestionar los tres servicios (punto limpio, perrera municipal y horno crematorio). Al menos debería haber una persona más para que se reparta la carga de trabajo.

El Portavoz de IU-Ganemos también considera adecuado proveer este servicio con otra persona que pueda turnarse con el actual trabajador para los períodos vacacionales, pero también para que el resto del año el servicio esté debidamente atendido. Y por ello lo considera necesario.

El Portavoz Popular y Concejal de Medio Ambiente, reconoce al Grupo Socialista que se ha tardado en proceder al arreglo de las deficiencias en la caseta y el aseo, pero ha resultado imposible hacerlo antes y también ha sido objeto de numerosos actos vandálicos. Y agradece al trabajador de esta instalación por el trabajo que viene realizando, por su dedicación y profesionalidad.

En contra de lo que dice el Concejal Socialista, no es cierto que haya un único trabajador en esta dependencia. Desde el año 2016 siempre hay más personas destinadas a este servicio.

En cuanto al almacenamiento de materiales de amianto quiere recalcar que el depósito de este material no tiene peligro, lo único que puede resultar peligroso es su manipulación. Y considera preferible que se siga depositando el amianto en el punto limpio a que se deje abandonado en medio del campo. Respecto a la periodicidad de la recogida de materiales con amianto resulta muy caro muchas recogidas con poco volumen. Por último valora muy positivamente el servicio que se viene dando en esta instalación municipal de perrera, punto limpio y horno crematorio, y que tiene mucha demanda por parte de los vecinos. Y le gustaría que los grupos de la oposición aclararan las deficiencias que denuncian y el personal que consideran necesario para este servicio.

El Portavoz del Grupo Socialista señala que la propuesta es clara y que es necesaria una persona más de forma permanente, sin perjuicio de las personas que de forma extraordinaria puedan destinarse a través de los planes de empleo. Por tanto en este servicio son necesarias dos personas de forma fija y permanente.

El Grupo de IU-Ganemos también apoya la propuesta de destinar a otra persona más a jornada completa, además del apoyo que reciban del personal de los planes de empleo.

El Concejal de Medio Ambiente facilita los datos de las personas que vienen estando destinadas a este servicio y siempre hay un funcionario municipal actualmente apoyado por siete trabajadores de los planes de empleo, además del apoyo técnico del Departamento de Medio Ambiente y el propio Concejal. En el crematorio ha habido tan sólo dos incineraciones en 2016 y en 2017 ninguna. Por tanto, no es necesario aumentar el personal de este servicio, ya que con el actual se da un buen servicio y eso incrementaría los costes de mantenimiento del mismo.

El Portavoz del Grupo Socialista considera que reparar la caseta en tres años es demasiado tiempo. Por otra parte, la responsabilidad de este servicio recae sobre una persona sola, a lo que hay que añadir la responsabilidad de dar trabajo y organizar a siete personas más. El servicio se viene cumpliendo y está en buenas manos, pero el único funcionario que lo atiende está sobrecargado de trabajo.

El Sr. Alcalde manifiesta que posiblemente existan algunas deficiencias de personal en varios servicios y que sería necesario reforzar, pero recuerda que actualmente con los planes de empleo tenemos a cargo del Ayuntamiento alrededor de unas 100 personas de las cuales siete están destinadas en el punto limpio, pero el Capataz de Obras tiene a su cargo unas cuarenta o el Encargado de Jardines. Lo destacable es tener el servicio cubierto y bien atendido y reconoce y agradece el trabajo que vienen realizando los trabajadores municipales de la perrera, de obras y de jardinería. Es consciente de la carga de trabajo que tienen y de la responsabilidad que asumen y desde aquí le quiere transmitir su agradecimiento.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de 9 votos en contra y 7 a favor, acuerda desestimar la propuesta presentada por el Grupo Socialista.

Votan en contra de la propuesta los miembros del Grupo Popular. Votan a favor de la misma los miembros del Grupo Socialista y los del Grupo de Izquierda Unida-Ganemos.=====

7.9.- PROPUESTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS SOBRE APOYO A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES PARA LA DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES: En primer lugar la Presidencia somete a ratificación la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, justificando su inclusión en que los grupos políticos municipales han consensuado un texto conjunto antes de celebrarse la sesión plenaria. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, interviene el Sr. Presidente para informar que se ha instado al Grupo de IU-Ganemos a presentar una propuesta conjunta entre los tres

grupos municipales. Para ello les ha remitido una copia de la propuesta aprobada hoy en el Ayuntamiento de Albacete y tras el acuerdo entre los tres grupos se presenta, no una enmienda a la propuesta original de IU-Ganemos, sino una propuesta nueva consensuada.

El Portavoz de IU-Ganemos muestra su acuerdo con la propuesta consensuada que respecto a la propuesta inicial tiene algunas leves puntualizaciones. Hay pequeños cambios en la exposición de motivos, pero se mantiene la parte dispositiva de la propuesta.

El Sr. Alcalde se congratula por alcanzar una propuesta conjunta con un texto consensuado por los tres grupos municipales.

Sometido el asunto a votación tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad otorgar su aprobación a la nueva propuesta consensuada por los tres grupos políticos municipales y cuyo texto literalmente dice así:

"Ante el incesante cuestionamiento al que se está sometiendo a nuestro sistema de Seguridad Social y, por tanto, a la viabilidad de nuestro sistema de pensiones, las organizaciones sindicales UGT y CC.OO., dando continuidad a las movilizaciones en defensa de las pensiones públicas, inician una campaña de apoyo y defensa de un sistema que ha sido y debe seguir siendo, garante de cohesión y de protección social.

En ningún caso se puede culpabilizar a la ciudadanía de la escasez de recursos. No se puede seguir centrando la supuesta inviabilidad del sistema de pensiones en las personas. Unas por ser muy mayores, otras por tener pocos hijos y otras por tener trabajos precarios, escasos o mal remunerados.

Desde el movimiento sindical denunciemos que es evidente que las políticas de austeridad no han ayudado a hacer sostenible un sistema de pensiones universal y de reparto. Y reivindicamos un sistema público de pensiones, como la mejor alternativa a los sistemas privados que no son capaces de proteger a toda la población pensionista, independientemente de sus ingresos, y que revierta el índice de revalorización y el sistema de sostenibilidad actual, así como la mejora de la estructura de ingresos y la obtención de fuentes adicionales.

Los poderes públicos deben apostar por garantizar desde el sistema público, pensiones suficientes como herramienta fundamental para mantener y reforzar la cohesión social. Las cotizaciones procedentes del empleo, que deben mejorar su disminuida aportación actual y el refuerzo de la financiación pública, como elemento de redistribución de renta, son piezas esenciales.

Las cotizaciones a la Seguridad Social no son un carga, como repiten algunos para intentar denostarlas, un impuesto que pagan los empresarios y en menor medida los trabajadores. La cotización a la seguridad social es salario diferido que se entrega al Estado para que sea el garante de nuestras prestaciones y para tener cubiertas las situaciones de enfermedad, fallecimiento o vejez.

El problema no está en el sistema, cuyas necesidades futuras son conocidas y previsibles, está, entre otras causas, en la voluntad de reducir su nivel de cobertura, el debilitamiento de sus fuentes de financiación procedentes del mercado de trabajo, debilitando los mecanismos de distribución de renta en las empresas y en la sociedad, en el uso que, en ocasiones, se hace de la recaudación destinando el

dinero, a otros fines para los que no estaba previsto. El incremento de pensionistas y la mayor duración de las prestaciones, procesos conocidos, previsibles y saludables, debe ir acompañada de medidas efectivas, acordadas con los interlocutores sociales y, en la mayor medida posible, fuerzas parlamentarias, que permitan mantener el pacto intergeneracional que constituye nuestro sistema de pensiones públicas de reparto.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de La Roda propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Nos sumamos a las reivindicaciones de las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT y apoyamos las marchas promovidas por estas organizaciones, que atraviesan nuestra localidad, en la defensa de un sistema público de pensiones que garantice el mantenimiento del contrato social inherente a nuestro sistema de pensiones públicas.

A través del mismo se favorece la cohesión social y se respetan los derechos construidos a lo largo de la vida laboral, junto a medidas efectivas de redistribución de la riqueza, que garantizan pensiones suficientes en todos los casos.

Asimismo trasladamos al Gobierno, grupos parlamentarios e interlocutores sociales, la necesidad de recuperar los mecanismos de gobierno participado del sistema público de pensiones a través del diálogo social y en el marco configurado en el Pacto de Toledo."=====

7.10.- PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE DE LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LAS SANCIONES EN MATERIA DE TRÁFICO:

En primer lugar la Presidencia somete a ratificación la inclusión del presente punto en el orden del día, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986, justificando su inclusión en que la Diputación Provincial va a poner en marcha este servicio que resulta de sumo interés para el Ayuntamiento. El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día.

Entrando en el fondo del asunto, se da cuenta de la propuesta que eleva el Grupo Popular sobre el asunto reseñado, cuya finalidad es la de delegar a favor de la Diputación Provincial y, en concreto, a través de su Organismo Autónomo GESTALBA, la gestión y recaudación de las sanciones por infracción de la normativa de tráfico y circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Iniciado el debate, el Portavoz Socialista considera que es insuficiente la documentación presentada, puesto que no figura información sobre el coste económico que supondría este servicio. En la propuesta se hace referencia a una ordenanza fiscal de la Diputación, pero en ningún momento se dice el coste que nos cobraría la Diputación y estima que este parámetro es necesario para ver si el precio que cobraría la Diputación es normal o no. Considera que esta propuesta debería retirarse del orden del día por falta de documentación e información para hacer un mejor estudio del asunto. En caso contrario, el Grupo Socialista votará en contra, pero no porque muestre su disconformidad con la propuesta, sino por falta de datos que sirvan para valorarla.

El Portavoz del Grupo Popular informa que el texto de esta propuesta es un modelo de acuerdo estándar que nos ha facilitado el área económica de la Diputación Provincial. Se trata de un servicio nuevo que va a poner en marcha la Diputación a través de su organismo autónomo GESTALBA y que supondrá una mejora notable para los Ayuntamientos que se adhieran. Hasta ahora hay cuatro municipios, La Roda y otros tres en previsión de incorporarse. Se trata de un servicio informatizado y con respaldo jurídico de la propia Diputación, lo que supondrá una descarga de trabajo para el Ayuntamiento.

Existe una Ordenanza Fiscal de la Diputación en la que se establece que el coste del servicio es del 20% del importe de las sanciones por esta gestión, tanto en fase voluntaria como en ejecutiva. Además hay que tener en cuenta el coste de las notificaciones de las multas que oscila entre 4-6 € por denuncia.

En reuniones mantenidas con el Diputado del Área Económica, se ha planteado la posibilidad de rebajar el porcentaje del coste de este servicio. El resto de los impuestos que GESTALBA viene recaudando al Ayuntamiento se vienen cobrando conforme a esta Ordenanza Fiscal.

El motivo de la urgencia para aprobar esta propuesta es porque sería necesario comenzar a prestar este servicio el 1 de enero y porque además también tiene que dar su aprobación la Diputación Provincial y hacer una implantación del servicio y la formación necesaria.

Considera que es una oportunidad muy importante para que La Roda se incorpore a este servicio de la Diputación y, de hecho, el resto de Ayuntamientos se irán incorporando al mismo.

El Portavoz Socialista no pone en duda la palabra y la información ofrecida por el Concejal, pero considera que debería haberse presentado la documentación oportuna. Además dada la premura en la presentación de la propuesta, tampoco ha tenido tiempo de poder solicitar más información a otras instituciones.

El Portavoz de IU-Ganemos interviene para decir que si se va a modificar la Ordenanza de la Diputación en el mes de octubre, considera que podría tratarse el asunto en el próximo Pleno, con el fin de poder valorar el coste de esta gestión tal y como se venía haciendo y el coste a partir de ahora.

La Concejala Socialista D^a Ana María Rodríguez pregunta si el Ayuntamiento es competente para recaudar estas sanciones y si contamos con personal suficiente para hacerlo. El Sr. Alcalde responde afirmativamente y considera que este servicio es muy positivo para el Ayuntamiento.

El Portavoz Popular considera que es una cuestión de eficacia, ya que nosotros no contamos con el sistema informático de gestión con que cuenta la Diputación. Y un simple ejemplo es el coste que supone para el Ayuntamiento

los gastos de notificación por correo, dado el menor volumen de envíos a través de la oficina de correos. A esto hay que añadir la oficina de GESTALBA en La Roda con servicio de atención al público y el servicio jurídico que se encargaría de las reclamaciones y los recursos administrativos y contenciosos.

No es cierto que se esté privatizando ningún servicio, puesto que pasaría a gestionarlo una administración pública que depende de la Diputación. El 20% de coste del servicio se ahorraría en otros costes que viene asumiendo el Ayuntamiento con la gestión directa. Además el sistema informático implantado por GESTALBA permite diversas modalidades de pago a los ciudadanos y un teléfono de atención al público eficaz. Lejos de suponer un coste para el Ayuntamiento, supondrá un ahorro y un mejor servicio para los ciudadanos.

Respecto a la urgencia de que sea aprobado en el Pleno de hoy, radica en que por el turno establecido de celebración de sesiones plenarias del Ayuntamiento y de la Diputación no podría implantarse el servicio en enero.

El Sr. Alcalde anuncia que su grupo votará a favor de esta propuesta, puesto que sin dudas será un servicio eficiente y eficaz y al que se irán adhiriendo el resto de municipios de la provincia.

Cerrada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 9 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones, otorgar su aprobación a la moción presentada por el Grupo Popular, adoptado para ello los siguientes acuerdos:

Primero: Delegar en la Diputación de Albacete para su realización a través del organismo autónomo GESTALBA Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el TR de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, las competencias municipales, relativas a la gestión y recaudación de las Sanciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial que se relacionan a continuación:

- a) Expedir los documentos de notificación de las denuncias formuladas por los agentes municipales a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento y la consulta de los Registros de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- b) Identificación de los titulares de los vehículos denunciados.

- c) Grabación de los boletines de denuncia.
- d) Notificar las denuncias formuladas por los agentes municipales.
- e) Recepción y contestación de las alegaciones.
- f) Notificar las sanciones impuestas por GESTALBA.
- g) Comunicación retirada de puntos.
- h) Dictar la providencia de apremio.
- i) Recaudar las sanciones en periodo voluntario y ejecutivo.
- j) Liquidar intereses de demora.
- k) Conceder y denegar aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- l) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- m) Resolución de los recursos que puedan interponerse contra los actos del procedimiento sancionador y recaudatorio.
- n) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.
- o) La defensa jurídica y, en su caso, representación ante los distintos órdenes jurisdiccionales, con ocasión de los litigios que tengan su origen en actuaciones derivadas de este convenio.

Segundo: Procedimientos y plazos.

A fin de garantizar la eficaz coordinación entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento y el organismo autónomo GESTALBA Gestión Tributaria se establece lo siguiente:

- a) El Ayuntamiento acomodará los impresos de los boletines de denuncia a las especificaciones de los modelos normalizados establecidos por GESTALBA Gestión Tributaria.
- b) El Ayuntamiento trasladará el contenido de los boletines de denuncia y los informes en el plazo más breve posible y por el procedimiento que conjuntamente se acuerde y en función de los medios técnicos y operativos implementados. En el caso de que el retraso en el envío de la información por el ayuntamiento exceda del 50 % del plazo establecido legalmente para la prescripción del trámite del expediente en curso, se entenderá incumplido este compromiso, procediéndose, no obstante, por GESTALBA la continuación del procedimiento mientras no haya prescrito la infracción o el derecho de la Administración a exigir el pago de la sanción.
- c) El Ayuntamiento trasladará los informes y soportes informáticos necesarios para el procesamiento, carga y tramitación de las distintas infracciones y sanciones conforme a los requisitos y en los plazos establecidos por GESTALBA; en caso de no proporcionarse de la manera que se establezca, serán rechazados, no teniendo GESTALBA responsabilidad alguna sobre los mismos.
- d) Por parte de GESTALBA se procederá a la sucesiva

implantación de aquellos medios técnicos que permitan tanto la agilización de los procedimientos como el escaneado de boletines y notificaciones.

- e) Por parte de GESTALBA se procederá a presentar al Ayuntamiento los informes y propuestas para la introducción de los instrumentos de tecnología digital que permitan a los agentes municipales la optimización de su actividad, buscándose igualmente las fórmulas de financiación que faciliten hacer frente al coste de su implantación y mantenimiento por el municipio.
- f) GESTALBA facilitará los medios de control para un eficaz seguimiento de los expedientes mediante el oportuno acceso informático en línea a cada expediente y mediante estadísticas mensuales indicativas de su evolución y estado.

Tercero: Lugar de atención al Público.

GESTALBA Gestión Tributaria habilitará los lugares de atención al público necesarios para un adecuado y correcto funcionamiento del servicio, implementando la posibilidad de que en cualquier Oficina de la red provincial puedan ser atendidos los ciudadanos en relación a los expedientes objeto de este convenio.

Cuarto: Compensación económica.

Por el ejercicio de las funciones delegadas previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Albacete percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por GESTALBA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

Quinto: El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Albacete se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de las competencias delegadas.

Séptimo: Entrada en vigor, efectos y duración de la

delegación.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de diez años, prorrogable por reconducción tácita de diez años, excepto que cualquiera de las dos partes acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a un año antes del cese.

Octavo: Este acuerdo sustituirá a cualquier otro adoptado con anterioridad en materia de recaudación ejecutiva de Multas de Tráfico.

Votan a favor los miembros del Grupo Popular. Votan en contra los miembros del Grupo Socialista. Y se abstienen los miembros de Izquierda Unida-Ganemos.=====

7.11.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Agotado el orden del día y abierto turno de ruegos y preguntas, por diversos miembros se anuncia la formulación de algún ruego o alguna pregunta. Así pues, D. Ruperto Ruiz Plaza anuncia una pregunta, al igual que la Concejala D^a Ana María Rodríguez González. Por su lado, los Concejales José Moya Pérez y D. Constantino Berruga Simarro anuncian respectivamente un ruego cada uno.

- - - - -

A continuación, el Concejal D. Ruperto Ruiz pregunta si estaría permitido que su propio grupo municipal pueda realizar la grabación de las sesiones plenarios por sus propios medios.

El Sr. Presidente responde que a través de los Servicios de Secretaría se realizará la consulta y en el próximo pleno le dará respuesta.

- - - - -

Seguidamente la Concejala Socialista D^a Ana María Rodríguez pregunta, el pasado 27 de febrero se firmaron dos contratos para la gestión de expedientes sancionadores y la instalación de dispositivos de control del tráfico. El Grupo Socialista se manifestó en contra y las cámaras se instalaron a finales de abril y el 31 de agosto se registra la última sanción. Por estos dos contratos se realizó una recaudación de más de 63.000 € en cuatro meses. Según las explicaciones del grupo de gobierno la finalidad era velar por la seguridad vial. Y le gustaría saber si estos contratos han finalizado por alcanzar el importe contratado y si se van a poner nuevamente en marcha las cámaras de vigilancia.

- - - - -

En tercer lugar el Concejal Socialista D. José Moya Pérez, formula su ruego en relación a las obras realizadas de retranqueo de los pasos de peatones de calle Menéndez Pidal y se han rebajado las aceras. Donde está el paso de peatones hay una boca de riego que produce un agujero y creía que se iba a subsanar, pero continúa igual.

El Sr. Presidente responde que comprobarán el estado de esta tapa de riego y si fuera necesario se subsanará la deficiencia.

- - - - -

El Concejal Popular D. Constantino Berruga renuncia a formular el ruego anunciado.

- - - - -

El Alcalde-Presidente en respuesta a la pregunta del Concejal D. Ruperto Ruiz le reitera que se informarán sobre la posibilidad de su petición y le dará respuesta en el próximo Pleno.

En respuesta a la Concejala Socialista D^a Ana María Rodríguez, el Sr. Alcalde le responde que efectivamente se firmaron dos contratos menores por tiempo máximo de 1 año e importe máximo de 18.000 € cada uno. Y el propio Alcalde lo dijo en redes sociales que se había llegado al límite de recaudación y que se retiraban las cámaras.

Estos dispositivos se instalaron a petición de la Jefatura de la Policía Local.

El Ayuntamiento dio cumplida información antes de implantarse este sistema y fue el propio Alcalde, junto con el Concejal de Seguridad Ciudadana, el Jefe de la Policía y la empresa a través de redes sociales, medios de comunicación, etc. Destaca que la finalidad de este servicio fue la concienciación de los ciudadanos de utilizar el cinturón de seguridad y no hablar con el móvil. No tenía un afán recaudatorio, y la prueba la tenemos en que algunos miembros de esta Corporación también han sido denunciados como cualquier ciudadano.

Una vez que se ha llegado al límite máximo del contrato menor se ha procedido a la retirada inmediata de los dispositivos de control.

Además desmiente las declaraciones hechas por la Concejala Socialista de que se habían recaudado 63.000 €. Eso no es verdad. La recaudación obtenida ha sido: Por foto-rojo 4.200 €, por radar 900 € y por cinturón y móvil 48.600 €.

El resultado de estos servicios ha sido que los ciudadanos se han concienciado y cada vez se utiliza más el cinturón de seguridad y se utiliza menos el teléfono móvil durante la conducción. De hecho la DGT está instalando este tipo de dispositivos en muchas carreteras. Y finaliza

respondiendo a la Concejala Socialista que no se va a contratar estos servicios ni a instalar estos sistemas de vigilancia de tráfico.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:30 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 28 de Septiembre de 2017, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 10 de Octubre de 2017

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL